Radicado: S 2023060212397
Fecha: 21/09/2023
Tipo: RESOLUCIÓN
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 15386"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2023060087869 del 05 de septiembre de 2023, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 15386**,** cuyo objeto fue: *"*Garantizar la prestación de los servicios de atención integral e integrada en salud mental de las personas que por vía judicial son declaradas inimputables por trastorno mental por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta consista en internación en establecimiento psiquiátrico.*"*

2. Que, el presupuesto oficial del proceso de contratación de la referencia ascendía a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($937.459.658).**

3. Que, en desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal de contratación (Secop II), los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, respectivamente, fijándose como fecha de apertura de propuestas en el cronograma del proceso de selección, el día 06 de septiembre de 2023 a las 08:00 AM.

4. Que, el día 06 de septiembre de 2023, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de **CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA.**

5. Que, la manifestación del interés en participar constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 que establece "*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*"

6. Que, según cronograma del proceso para el día 11 de septiembre de 2023 hasta las 4:00 pm y como consta en la plataforma SECOP II, no se manifestó interés por parte de ningún proponente.

7. Que, el día 14 de septiembre de 2023, y según cronograma de publicación del proceso se dio respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo por parte de **CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA.**

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 15386"

8. Que, en sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día 20 de septiembre de 2023, Acta No 51, y dado a lo anterior expuesto, se recomendó declarar desierto el proceso No. 15386.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso selección abreviada de Menor Cuantía **N° 15386** cuyo objeto es: "Garantizar la prestación de los servicios de atención integral e integrada en salud mental de las personas que por vía judicial son declaradas inimputables por trastorno mental por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta consista en internación en establecimiento psiquiátrico". Lo anterior, toda vez que ningún oferente manifestó interés en participar en el proceso, así las cosas la manifestación del interés en participar constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición, que en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación en el Sistema de Contratación Pública —SECOP II- cuando se entiende surtida su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
proyectó	Claudia María Orrego Vargas Rol Jurídico		
Revisó	Erika Hernández Bolívar Director Asuntos Legales		
Aprobó	Cesar Augusto Gómez Fonnegra Subsecretario de Prestación y Desarrollo de Servicios		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma